



III LEGISLATURA

PAN **FEDERICO
CHÁVEZ**



III LEGISLATURA



Ciudad de México, 06 de noviembre de 2025

**DIP. JESÚS SESMA SUÁREZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
III LEGISLATURA**

P R E S E N T E

El que suscribe diputado **FEDERICO CHÁVEZ SEMERENA**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, III Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122, Apartado A, Fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, apartado A, numeral 1 y apartado D incisos a) y b) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 12 fracción II y 13 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, así como el 1, 2 fracción XXI y 5 fracción I del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México; someto a la consideración de este H. Congreso, la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN XLVII DEL ARTÍCULO 12 DE LA LEY DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN MATERIA DE CALLES PEATONALES EN ZONAS ESCOLARES**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A efecto dar debido cumplimiento a lo expuesto en el artículo 96 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, se exponen puntualmente los siguientes elementos:

I. ENCABEZADO O TÍTULO DE LA PROPUESTA;



FEDERICO CHAVEZ



INICIATIVA CON PROYECTO DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN XLVII DEL ARTÍCULO 12 DE LA LEY DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN MATERIA DE CALLES PEATONALES EN ZONAS ESCOLARES.

II. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA QUE LA INICIATIVA PRETENDE RESOLVER;

La creciente movilidad vehicular y la expansión urbana en la Ciudad de México han generado desafíos significativos en la protección de los niños, niñas y jóvenes que transitan hacia sus instituciones educativas. Es común observar que por las mañanas las calles aledañas a las escuelas públicas, en nuestra capital, se convierten en espacios de riesgo considerable con autos violando el reglamento de tránsito lo que termina en altas tasas de accidentes vehiculares y en medio de esta problemática siempre los niños, niñas y adolescentes son los principales afectados en zonas donde deberían tener la completa protección y seguridad de que nada les pueda pasar. Esta problemática encuentra su raíz en que las ciudades están construidas por y para adultos¹, lo que hace que el tránsito de estas zonas se convierta en campo de batalla.

Uno de los principales problemas a los que se enfrentan los niños, niñas y adolescentes de camino a la escuela es la insuficiente infraestructura peatonal y la ausencia de medidas de control del tráfico en los alrededores de las escuelas. Lo que provoca una situación con condiciones peligrosas que incrementan la probabilidad de atropellos y accidentes, además de generar incertidumbre y temor entre los padres, docentes y estudiantes ante cualquier inconveniente. La proliferación de vehículos, sumada a la poca cultura de respeto por las zonas

¹ Vid: <https://seguridadinfantil.org/seguridad-vial-infantil/seguridad-vial-en-el-entorno-escolar/>, consultada el 20 de octubre de 2025



PAN FEDERICO CHAVEZ



escolares, hace que las calles cercanas a estas instituciones se conviertan en espacios poco seguros y de difícil desplazamiento, afectando la integridad física de los niños y jóvenes, quienes son el grupo más vulnerable en los accidentes viales.²

Y esta misma situación se repite en los horarios de salida, donde la congestión vehicular provoca largas filas de autos derivado de los padres de familia que se estacionan en doble fila, dificultades para el tránsito y emisiones contaminantes que impactan la calidad del aire en estas zonas. Esta problemática afecta también la movilidad en general, generando caos y dificultando el acceso y salida a las instituciones educativas, con consecuencias directas en el rendimiento académico y en la participación de los estudiantes en actividades extracurriculares³.

Por estas condiciones, la transformación de las calles circundantes a las escuelas en vías peatonales surge como una solución viable para garantizar la seguridad de los niños y jóvenes, potenciar un entorno urbano más amigable y saludable, y mejorar la movilidad en las zonas escolares. La evidencia internacional indica que las áreas peatonales en zonas escolares reducen de manera significativa los accidentes y fomentan hábitos seguros en los usuarios más jóvenes⁴.

En conclusión, el aumento de accidentes, la inseguridad, la congestión y la deteriorada calidad de vida en las comunidades escolares hacen imperativo adoptar medidas urbanísticas que prioricen la protección y movilidad de los niños y jóvenes, promoviendo la transformación de las calles en espacios seguros y diseñados para el desplazamiento peatonal.

² Vid: <https://www.paho.org/es/temas/seguridad-vial>, consultada el 20 de octubre de 2025

³ Vid: <https://www.redalyc.org/journal/4677/467776383009/html/>, consultada el 22 de octubre de 2025

⁴ Vid: <https://www.nicer.org/lab/media/2166/file/PDF%20Street%20for%20life.pdf>, consultada el 22 de octubre de 2025



PAN FEDERICO CHAVEZ



PROBLEMÁTICA DESDE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO;

En la presente iniciativa, no se configura formalmente una problemática desde la perspectiva de género.

III. ARGUMENTOS QUE LA SUSTENTAN;

La presente propuesta busca convertir las calles aledañas a las instituciones educativas públicas en vías exclusivamente peatonales, lo anterior se fundamenta en diversos beneficios que impactan positivamente en la seguridad, salud, movilidad, integración social y sostenibilidad urbana.

En primera instancia, la prioridad de los peatones en estas zonas reduce considerablemente los riesgos de accidentes viales. Estudios internacionales, como el realizado por la UNICEF, demuestran que la implementación de calles peatonales alrededor de las escuelas disminuye en un porcentaje significativo los atropellamientos e incidentes de tránsito que afectan principalmente a los niños y jóvenes, quienes por su vulnerabilidad física y menor percepción del riesgo requieren de espacios seguros y controlados. La separación física entre vehículos y peatones, mediante mobiliario urbano, señalización adecuada y túneles o pasos seguros, crea un entorno en el que los menores pueden desplazarse con mayor confianza y autonomía, fomentando el reconocimiento de reglas de tránsito y responsabilidad ciudadana desde temprana edad. A decir de los portales oficiales del Gobierno de México, la infraestructura urbana diseñada para caminar es fundamental para el uso de padres de familia y cuidadores⁵.

⁵ Vid: <https://www.gob.mx/sems/articulos/seguridad-vial-consejos-para-padres-y-cuidadores?idiom=es>, consultada el 22 de octubre de 2025



PAN FEDERICO CHAVEZ



En segundo lugar, la transformación en calles peatonales favorece la salud física y mental de los estudiantes y sus familias. La promoción de ambientes libres de vehículos reduce la contaminación del aire y el ruido, dos factores que afectan de manera directa la salud respiratoria y cardiovascular. La cercanía de zonas peatonales incentiva la práctica de caminar o usar la bicicleta, actividades que, además de fortalecer la condición física, contribuyen a mejorar la concentración y el rendimiento académico y que en muchos casos incentiva el uso de alternativas de movilidad más saludables, enseñando a los niños, niñas y jóvenes a que existen otras alternativas para llegar a sus centros de estudio⁶. La existencia de estos espacios seguros también incentiva la participación en actividades recreativas al aire libre, disminuyendo el sedentarismo⁷ y promoviendo un estilo de vida activo desde la infancia.

Por otro lado, la peatonalización de las calles en zonas escolares tendría un efecto positivo en la movilidad urbana. La reducción del tránsito vehicular en horarios de entrada y salida escolar disminuiría la congestión vehicular, reduciendo emisiones contaminantes y mejorando la calidad del aire. Esto, a su vez, favorece la fluidez del tránsito en las vías circundantes y promueve una cultura de movilidad sostenible, donde caminar, andar en bicicleta o usar transporte público sean opciones prioritarias y aceptadas socialmente⁸. La disminución del uso del automóvil también implica una menor emisión de gases de efecto invernadero, contribuyendo a la reducción de contaminantes que a corto y mediano plazo afectan directamente la calidad del aire en la capital.

⁶ Vid: <https://www.paho.org/es/temas/seguridad-vial>, consultada el 22 de octubre de 2025

⁷ Vid: https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2007-74592017000300201, consultada el 22 de octubre de 2025

⁸ Vid: <https://www.gob.mx/semitmat/articulos/experimentemos-viajar-en-transporte-publico-o-en-bicicleta-ve-respondemos-sinergia>, consultada el 22 de octubre de 2025



III LEGISLATURA

PAN **FEDERICO CHAVEZ**



III LEGISLATURA



En consideración a lo anterior, es importante mencionar que la **NOM-004-SEDATU-2023** establece que en las zonas donde existan escuelas, centros educativos o de formación, el diseño de las vías urbanas debe priorizar la seguridad peatonal y de los usuarios vulnerables, especialmente niñas, niños y adolescentes. Para ello, exige incorporar infraestructura de calmado de tráfico (como reductores de velocidad, señalización horizontal y vertical, cruces peatonales seguros y banquetas accesibles), así como entornos escolares seguros que garanticen accesibilidad universal, visibilidad y control vehicular. Estas medidas buscan reducir riesgos de atropellamiento y fomentar entornos urbanos más seguros y habitables en torno a los planteles educativos⁹

Es por lo anterior que la creación de calles peatonales en zonas escolares fomenta la cohesión social, el sentido de comunidad, mejora la movilidad y ayuda en disminución de gases contaminantes que afectan la calidad del aire en la capital. Además de que estos espacios se transforman en lugares de encuentro, interacción y convivencia vecinal, fortaleciendo los lazos comunitarios y promoviendo un ambiente de mayor seguridad participativa. La adaptación de calles en zonas escolares en vías peatonales también propiciaría una perspectiva urbana más sustentable, eficiente y resiliente. La planificación que prioriza los desplazamientos peatonales y ciclistas ayuda a disminuir la dependencia del vehículo particular, promoviendo ciudades más sustentables y con menor huella ecológica. La movilidad activa también impulsa la innovación en infraestructura y diseño urbano, promoviendo espacios públicos de calidad, accesibles y en sintonía con las necesidades sociales y ambientales actuales¹⁰

⁹ Vid: <https://www.gob.mx/sedatu/documentos/nom-004-sedatu-2023-estructura-y-diseno-para-vias-urbanas-especificaciones-y-aplicacion>, consultada el 28 de octubre de 2025.

¹⁰ Vid: https://unhabitat.org/sites/default/files/documents/2019-06/sustainable_urban_mobility_and_public_space.pdf, consultada el 22 de octubre de 2025.



PAN FEDERICO CHAVEZ



IV. FUNDAMENTO LEGAL Y EN SU CASO SOBRE SU CONSTITUCIONALIDAD Y CONVENCIONALIDAD;

PRIMERO. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos las legislaturas de los Estados y de la Ciudad de México están facultadas para iniciar leyes y decretos:

“Artículo 71. El derecho de iniciar leyes o decretos compete:

- I. Al Presidente de la República;
- II. A los Diputados y Senadores al Congreso de la Unión;
- III. A las Legislaturas de los Estados y de la Ciudad de México; y
- IV. A los ciudadanos en un número equivalente, por lo menos, al cero punto trece por ciento de la lista nominal de electores, en los términos que señalen las leyes.

...”

SEGUNDO. Que de conformidad a lo establecido en el artículo 12 fracción II, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, los diputados del Congreso de la Ciudad de México están facultados para presentar iniciativas de ley ante el pleno del mismo.

TERCERO. Que de conformidad con el artículo 7 fracción XV, es una obligación de los diputados del Congreso de la Ciudad de México:

“Artículo 7. Son obligaciones de las y los Diputados:

(...)

XV. Mantener un vínculo permanente con sus representadas o representados y atender los intereses de las y los ciudadanos, promover y gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes a través de un Módulo Legislativo de Atención y Quejas Ciudadana en el distrito o circunscripción para el que haya sido electo;”



FEDERICO CHÁVEZ



(...)

CUARTO. Que el Artículo 5 fracción II del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, establece como derecho de los Diputados el de Iniciar leyes y presentarlas ante el Congreso, como se enuncia a continuación:

Artículo 5. Son derechos de las y los Diputados:

I. ...

II. Proponer al Pleno propuestas de iniciativas constitucionales, de leyes o decretos, para ser presentados ante el Congreso de la Unión, en las materias relativas a la Ciudad de México y en los términos del presente reglamento;

(...)”

QUINTO. Que de conformidad los artículos 325 y 326 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México establecen los criterios que deben sustentar las iniciativas dirigidas al Congreso.

V. DENOMINACIÓN DEL PROYECTO DE LEY O DECRETO;

INICIATIVA CON PROYECTO DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN XLVII DEL ARTÍCULO 12 DE LA LEY DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN MATERIA DE CALLES PEATONALES EN ZONAS ESCOLARES.

VI. ORDENAMIENTOS A MODIFICAR

Ley de Movilidad de la Ciudad de México

VII. TEXTO NORMATIVO PROPUESTO.

LEY DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO



PAN FEDERICO CHÁVEZ



TEXTO NORMATIVO VIGENTE	TEXTO NORMATIVO PROPUESTO
<p>Artículo 12.-La Secretaría tendrá las siguientes atribuciones:</p> <p>I. – XLVI. ...</p> <p>XLVII. Promover e impulsar en coordinación con la Secretaría del Medio Ambiente el transporte escolar y programas que fomenten el uso racional del automóvil particular para el traslado de los estudiantes;</p> <p>(...)</p>	<p>Artículo 12.-La Secretaría tendrá las siguientes atribuciones:</p> <p>I. – XLVI. ...</p> <p>XLVII. Promover e impulsar en coordinación con las dependencias y organismos de la Administración Pública, las acciones y estrategias que coadyuven a la implementación de transporte escolar, programas que fomenten el uso racional del automóvil particular para el traslado de los estudiantes y la peatonalización de calles donde se encuentren ubicadas escuelas públicas de conformidad con los horarios de entrada y salida de las mismas.</p> <p>(...)</p>

VIII. TEXTO DEL PROYECTO DE DECRETO

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración del Pleno de este H. Congreso de la Ciudad de México la siguiente: **INICIATIVA CON PROYECTO DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN XLVII DEL ARTÍCULO 12 DE LA LEY DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN MATERIA DE CALLES PEATONALES EN ZONAS ESCOLARES.**

ÚNICO. - Se **REFORMA** la fracción XLVII del artículo 12 de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México para quedar como sigue:

Artículo 12.-La Secretaría tendrá las siguientes atribuciones:



III LEGISLATURA

PAN **FEDERICO
CHAVEZ**



I. – XLVI. ...

XLVII. Promover e impulsar en coordinación **con las dependencias y organismos de la Administración Pública, las acciones y estrategias que coadyuven a la implementación de** transporte escolar, programas que fomenten el uso racional del automóvil particular para el traslado de los estudiantes **y la peatonalización de calles donde se encuentren ubicadas escuelas públicas de conformidad con los horarios de entrada y salida de las mismas.**

(...)

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

SEGUNDO.- Remítase al titular de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TERCERO.- La Secretaría de Movilidad del Gobierno de la Ciudad de México emitirá, en un plazo no mayor a 90 días naturales, los lineamientos y modificaciones reglamentarias para la implementación de la presente iniciativa,

CUARTO.- La Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México publicará en su portal institucional y en el sistema de datos abiertos de la Ciudad de México un mapa georreferenciado de las escuelas y calles intervenidas, que contenga información sobre los horarios de operación, las acciones implementadas y los avances anuales de evaluación.



III LEGISLATURA

PAN **FEDERICO
CHÁVEZ**



III LEGISLATURA



Dado en el Recinto Legislativo de Donceles, sede del Poder Legislativo de la Ciudad de México a los 06 días del mes de noviembre de 2025.

ATENTAMENTE

Federico Chávez Semerena

DIP. FEDERICO CHÁVEZ SEMERENA

Certificado de firma

28/10/2025 16:13

Documento electrónico

Solicitante del proceso de firma Manifestación unilateral

Identificador: 69013FC80A3CC41C227990AA

Nombre: Federico Chávez Semerena

Nombre y extensión: INI ZONAS PEATONALES ESCUELAS.pdf

Compañía: SR LUZ SA DE CV

Descripción:

Correo electrónico: federico.chavez@congresocdmx.gob.mx

Cantidad de páginas: 3

Teléfono:

Estado: Firmado

Dirección IP: 187.251.242.237

Firmantes: 1

Huella digital del contenido del documento original:

df49ac28ee83076130167db7d80d697aa6dc6b575a3dce3c3a68f15f1c6de5ba

Fecha y hora de emisión

Huella digital del contenido del documento firmado:

d572eea80c0a54f959e38180d6db1d2ecfe7736c3fc2ca965bcf14fc0e7ac1d6

(America/Mexico_City):

28/10/2025 16:12

Constancia de conservación del documento firmado

Información de la constancia NOM-151

Información del emisor de la constancia NOM-151

Fecha de emisión:

28/10/2025 22:13:10 UTC (28/10/2025 16:13:10 Hora local de la Ciudad de México)

Prestador de Servicios de Certificación (PSC):

Nombre y extensión:

9d5f8be8-faea-4ba3-9a5a-d575f4854795.cons

PSC WORLD S.A. DE C.V.

Huella digital contenida en la constancia:

d572eea80c0a54f959e38180d6db1d2ecfe7736c3fc2ca965bcf14fc0e7ac1d6

Certificado PSC válido desde: 2017-07-19

Certificado PSC válido hasta: 2029-07-19

Firmantes

Firmante 1. Federico Chávez Semerena

Atributos	Firma	Fecha
Tipo de actuación: Por su Propio Derecho	ID: 69013FEE5487453D3256BBCA IP: 187.251.242.237	Enviado: 28/10/2025 16:12:25
Compañía: SR LUZ SA DE CV		Aceptó Aviso de Privacidad: 28/10/2025 16:13:02
Método de notificación: Correo		Visto: 28/10/2025 16:13:02
Correo: federico.chavez@congresocdmx.gob.mx		Confirmado: 28/10/2025 16:13:02.699
Teléfono:		Firmado: 28/10/2025 16:13:02.7
Emisor de la firma electrónica: Dibujada en dispositivo		
Plataforma: https://app.con-certeza.mx	Firma con texto 	

EL ESPACIO DEBAJO SE HA DEJADO EN BLANCO INTENCIONALMENTE

Método de validación de firmante:

Enlace de verificación

En el siguiente enlace se encuentra el portal para validar la constancia NOM-151 y el estado de integridad de este documento:

<https://app.con-certeza.mx/constancia/9d5f8be8-faea-4ba3-9a5a-d575f4854795>